

894125

 GOBIERNO
DE ARAGON



Alcalde 2.º Mayores
Tarazona Año de 1784. 894/25

Orden de la Camara para que
era Aud.^a tenga presente el Decreto de
S. M. en quanto á las prorrogas de los
Alcaldes Maiores de Señorio, y Orde-
nes Militares.

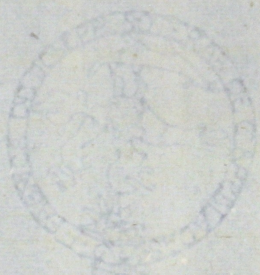
Revisado

Pr. Accus.

21.º
S.º Seb.º

Alcaldes de la villa de Madrid
1784

Alcaldes de la villa de Madrid
1784



Revista

1784

1784

8

Acom^{ta} de la fama de 12 de Julio se
este año su instancia de la S. de Bejar aq.
S. M. condesse licencia para q. el Duque de
este titulo pueda reelegir para Alcalde
maior de ella como traximo mas a. d. Joseph Ven.
des Montenegro, ha venido S. M. enq. para q.
no se haga novedad, mandando al propio tiempo
p. q. la Cam. disponga, que en las Varas de Se-
norio guarden los Dueños de Vasallos las reglas
tiempos, y demas calidades q. tiene S. M. re-
sultas p. las de realengo y de condenes, y de
acuerdo de la Cam. lo comunico a V. C. p. q. haieren
dolo pres. en esta Aud. lo tenga entendido en los
recursos que puedan ocurrir en ella. Dios que
a V. C. m. la S. M. a 28. de Julio de 1784.

Alfonso de Valdellano

Gr. Marq. de Vallesano.

En
mi S. mro. En cuanto que la Orden q.
en 28 de Julio proximo comunicó, de acuer-
do de la Camara por medio del Sr. Marq. de
Valle Sanctoro, que en par descansa, áessa
R. Audiencia de Aragon, por lo q. toca á la
primera p.^a que comprende su el permiso
para reelección de Alcalde m. en la villa
de Beja, no correspondia dirijirse á esse
Tribunal; pero si por lo perteneciente á la
providencia gen. que se contiene en la D. de
haber mandado el Rey, que la Camara dis-
ponga que en las Vaxas de Sennos guarden
los Dueros de lasallas las reglas, tiempos,
y demas calidades que tiene de reuelo y
tra. las de realengo, y de o. una provi-
dencia

acondo' este sup.^{mo} Tribunal se comunicase
a essa R.^a Audiencia, y demas de la Co-
rte de Aragon p.^{ra} que la tubiesen entendida
en los recursos que puedan ocurrir en ella
Tenestas circunstancias puede V.^a hacerla
pres.^{te} en este Tribunal para su cumplim.^{to}

Con este motivo me repito a la obed.^a de
V.^a cuya vida que Dios m.^{da} p.^a como des.
M.^a a 7 de Agosto de 1784.

Amo de V.^a

Si m.^a at.^a serv.^a

Donde se va de llano
E

J.^{no} Balthasar de Arce
D. Balthasar de Arce



para el despacho de oficio quarto mto.

SEIS Y CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN-
TA Y CUATRO.

Alto

U. S.

rep.

vega

viquia

villava

mixaltes

humra

A
Lima Agosto doce de 1781 Au. Gen.

Obedecese la Orden de la Camara, que ex-
presa la Carta del Sr. Conde de Valbellano, su
fecha veinte y ocho de Julio mas cerca, pasado,
Y en quanto á su cumplimiento se tenga presente
para los casos que en lo sucesivo ocurran.

22

Hecho

En el Partido de San Carlos de los Rios

EL CAJON DE SAN CARLOS, AÑO DE
1871, EN EL MES DE
AGOSTO.



Don Juan de Dios de los Rios

Don Juan de Dios de los Rios, natural de San Carlos, en el
partido de San Carlos, en el mes de Agosto, año de 1871,
ha venido a este pueblo a vender sus bienes, y como se trata
de un negocio de gran importancia se ha acordado que en
primer lugar se le dé un aval de su solvencia.

El

Don Juan de Dios de los Rios
Don Juan de Dios de los Rios
Don Juan de Dios de los Rios
Don Juan de Dios de los Rios
Don Juan de Dios de los Rios